COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-008-2024
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2024
FECHA: 17 DE MAYO DE 2024

CONTRATISTA:	**DIEGO ANDRES CARVAJAL ESCANDON Y/O DEPORTESA**
Identificación	Nit: 1.026.256.313 – 5
Representante Legal	N/A
DIRECCIÓN:	CALLE 15 No. 10 62 Florencia
TELÉFONO:	3208358585
E-MAIL:	deportesaflorencia@hotmail.com

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y en especial del Decreto 011 del 24 de marzo de 2023.

Se permite comunicar, que su oferta ha reunido los requisitos exigidos en la Invitación Publica No. MC-008-2024, la cual fue presentada el día tres (03) del mes de mayo de 2024 y por lo tanto, HA SIDO ACEPTADA, De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el contratista queda informado de la aceptación de la oferta. En consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. Número del proceso: No. MC-008-2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL MUNICÍO DE VALPARASIO CAQUETÁ".

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

4.1 Tipo de contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: **El plazo de ejecución del contrato es quince (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2024.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso – Caquetá.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Valparaíso – Caquetá.

4.4 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo al CDP No. 231 del 25 de abril de 2024. No obstante, a lo anterior, el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda.

CDP	ARTICULO PRESUPUESTAL	SECTOR INDICADOR	ARTICULO	FUENTE	VALOR
No. 231 del 25/04/2024	2.3.2.02.01.003 -	43-Deporte y Recreación	OTROS BIENES TRANSPORTABL ES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.2.4.3.01 – SGP Propósito General- Deporte y recreación	$10.000.000
				1.2.3.1.18 - Tasa prodeporte y recreación	$25.937.517

4.5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA: **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($32.763.220) INCLUIDO IVA,** el cual incluye todos los costos directos e indirectos que se causan con la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato se encuentra representado de la siguiente manera, según propuesta económica presentada y aceptada.

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

A continuación, se relaciona la descripción de cada uno de los elementos que serán objeto del Contrato:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALÓN DE FÚTBOL LAMINADO N° 5 Peso: 410 A 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote: 110 A 135 cm, Todo terreno Cubierta en PVC para larga duración Cámara interior de butilo de dos capas,	$ 130.000,00	$ 2.860.000,00

	alta retención de aire		
2	balones de futbol profesional Peso: 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote: 125 a 155 cm, Cumple especificaciones técnicas de la FIFA Tecnología Thermotech, técnicamente laminado Vuelo con precisión en distancia y velocidad Máxima suavidad Trayectoria predecible y que halla sido el balon oficial aprobado por la DIMAYOR.	$ 248.000,00	$ 1.240.000,00
3	Balón DE MICROFUTBOL COMPETENCIA LAMINADO, Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr. Rebote: Max. 35 cm, Todo terreno. Larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas. Alta retención de aire.	$ 134.000,00	$ 2.948.000,00
4	BALÓN DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL, Peso: 440 a 450 g Circunferencia: 60 a 62 cm Rebote: Máx. 35 cm, Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón. Cumple con especificaciones técnicas internacionales (Balón de alta categoría). Tecnología CMI PLUS (Construction Machine Internal). Precisión.	$ 208.000,00	$ 1.040.000,00

5	BALÓN DE FÚTBOL SALA PROFESIONAL: Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm, Cumple especificaciones técnicas de la FIFA. Tecnología CMI PLUS (Construction Machine Internal). Máxima suavidad. Rebote controlado.	$ 190.000,00	$ 1.710.000,00
6	BALÓN DE FÚTBOL FGA Único balón experto en grama artificial, Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Tamaño: 3.5 Rebote: 70 a 100 cm, Construcción cosido a mano reforzada en cuatro capas en material textil Resistencia al impacto (durabilidad) Rebote controlado	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00
7	BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL N° 7, Cubierta deslizante en cuero PU. Rebote: 120 a 140 cm Circunferencia: 75 a 78 cm Peso: 580 a 650 G, Neumático de caucho butilo de dos capas. Enmallado en Hilo 100% nylon alta tenacidad. Construcción Laminado al calor. Mayor agarre.	$ 203.000,00	$ 406.000,00
8	BALÓN DE BALONCESTO COMPETENCIA N° 6, Peso: 580 a 650 gCircunferencia: 75 a 78 cmRebote: 120 a 140 cm, Construcción tipo vulcanizadoExtraordinario agarreAlta durabilidadPeso estable para mayor control	$ 110.000,00	$ 440.000,00

9	BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL N° 5, Peso: 260 a 280 g Circunferencia: 65 a 67 cm, Cubierta de microfibra premium Proporciona un toque ultra suave y antideslizante Excelente resistencia al desgaste y abrasión Neumático de látex envuelto en algodón Balón de extrema suavidad Mejor rebote Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica Terrenos recomendados: Canchas de madera, baldosa y sintéticas	$ 180.000,00	$ 720.000,00
10	BALÓN DE VOLEIBOL N° 5, Peso: 260 a 280 g Circunferencia: 64 a 67 cm Rebote: mínimo 115 cm, Balón de categoría PRO Cámara de butilo con alta retención de aire Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra. Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica Experiencia de juego cómodo y agradable	$ 135.000,00	$ 540.000,00
11	Aro Ula Ula, Material : PVC Tubulares Colores: Surtidos MEDIDAS Diámetro: 80 cms	$ 11.033,00	$ 1.103.300,00
12	Lazo Soga Cuerda Para Saltar Mango Plástico, 100 centimetros de largo	$ 11.900,00	$ 1.190.000,00

13	Cono De Entrenamiento con perforaciones para postas de pvc, Material: Flexible (resiste impactos). • Color: Naranja, rojo. • Medidas: Largo 20 cm, ancho 20 cm, alto 38 cm.	$ 27.000,00	$ 2.700.000,00
14	Platillos Deportivos Entrenamiento Material: Semiflexible Excelente producto elaborado con materiales de alta calidad, resistente y de alta durabilidad	$ 3.850,00	$ 385.000,00
15	Regleta Para Escalera De Coordinacion Deportiva Material: Polietileno flexible -Peso: 52 gramos	$ 93.000,00	$ 1.860.000,00
16	Bandas Elasticas Resistencia Poder desde 2 kg hasta 57 kg.	$ 26.982,00	$ 269.820,00
17	Mallas Para Futbol 11 Calibre 5 Tipo Cabaña, abricada en cordón de naylon de 5mm) con medidas oficiales (7.50 m ancho X 2.50 m alto X 1.20 m profundidad superior X 1.20 m profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color CORDON nailon (blanco). juego de 2 mallas	$ 735.000,00	$ 1.470.000,00
18	Red Mallas Microfutbol Futsal Par Oficial Cal #5 Tipo Cabaña Medidas Oficiales Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm juego por 2 mallas	$ 370.000,00	$ 1.850.000,00
19	Malla Para Aro Baloncesto Nylon Blanca Basket, Material: Nylon. - Orejas: 12. - Largo: 50 cm. Juegos por 2 mallas	$ 91.800,00	$ 367.200,00

20	Malla De Voleibol Oficial Inmunizada, Red De Voleibol, LARGO 9 M ALTO 1 M CUADROS DE 10 X 10 CM CALIBRE DE LA RED 5 MM GUAYA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA LOS 4 BORDES FORRADOS EN LONA DE ALTA CALIDAD, incluye tubos en material galvanizado	$ 330.000,00	$ 660.000,00
21	Tablero Acrilico Para Baloncesto 120x180cms Con Aro, Diámetro del aro 45 cm Material del aro VARILLA LISA DE 5/8 juego de 2 tableros	$ 820.000,00	$ 1.640.000,00
22	Marcador Deportivo De Baloncesto, Fútbol Y Voleibol, Largo x Ancho24 cm x 20 cmMaterialPVCAccesorios incluidosHoja de anotaciones	$ 180.000,00	$ 540.000,00
23	Silbato Pito Arbitro Para arbitraje futbol baloncesto o cualquier tipo de deporte que lo requiera. Fox 40 sin bola diseñado especificamente para el exterior. Sonido excepcional! Extremadamente fácil de pitar! Funciona en condiciones húmedas y secas. Incluye cordón	$ 25.000,00	$ 250.000,00
24	El Cronómetro Digital 10 Memorias, dispositivo de alta precisión diseñado para aquellos que buscan optimizar su tiempo y rendimiento, indicador LED proporciona una visibilidad clara, incluso en condiciones de poca luz	$ 85.000,00	$ 340.000,00

25	TABLERO DE AJEDREZ ENRROLLABLE CON ESTUCHE, Rey = 8cm alto, 2cm Base - Tablero = 35cm x 35cm plegable - Tamaño ideal para análisis rápido o escritorios de aula - Plástico sólido construcción de calidad - Juego completo de 32 piezas de ajedrez, Pieza de ajedrez blanca: 1 Rey, 1 Reina, 2 caballos, 2 Torres, 2 alfiles, 8 peones - Pieza de ajedrez negra: 1 Rey, 1 Reina, 2 caballos, 2 Torres, 2 alfiles, 8 peones Una tarjeta = 35cm x 35cm Placa color: verde/blanco	$ 64.000,00	$ 1.280.000,00
26	Reloj de ajedrez Profesional Digital - recuento, cuenta regresiva, temporizador máximo hasta 10 horas - Cuando el partido con alarma termine, puedes abrir o cerrar la alarma - Puede configurar dos tiempos base diferente en ambos lados - Almacenará la última configuración cuando se encienda - Componentes electrónicos +ABS shell, Respetuoso del medio ambiente y duradero - Alimentado por una batería 1 x AA,	$ 205.000,00	$ 2.050.000,00
27	Cubo Rubik Qiyi Sail W Speed Fondo Negro 3x3 Original, Nivel:3x3x3 Color: Fondo Negro Material: ABS Peso:87,7g Tamaño: 5,6cm x 5,6cm x 5,6cm	$ 17.145,00	$ 342.900,00
28	Peto De Entrenamiento Deportivo, Fabricados con malla transpirable, estos petos mantienen a los jugadores frescos y secos incluso durante los entrenamientos más intensos	$ 18.000,00	$ 540.000,00

29	Disco de lanzamiento 2 Peso: 1 Kg. Material: madera lam inada Presenta un borde de acero. Laminacfon pare ayudar a prevenir el contraer. Resjste el alto impacto. Durable y estable. Cubre langas distancias.	$ 213.000,00	$ 426.000,00
30	Tabla Estrategia Futsal Tablero tdetico Futbol Sala Entrenador GSP-2713 5 Tabla tactiea a de estrategiea Magnetica Utilhado par los entrenadores para amar sue factica8 de juego. Ayuda a mostrar las estrateglas y planes de juego a los jugadores. -Tabla de estrategfa de futbol sala tipo cuedemo. - Medlda abierta: 40 cm x 28 on. - Medida cerrada: 20 cm x 28 on -Tabla magn6tica con fichas imanedas, - Tabla portatil ideal para plantear las estrategias en oualquier lugar. - Fdefl de transportar. El Paquete Incluye: - TalDla Estrategfa Futsal . - Tiene 22 fiohas; 11 naranja y 11 verde8 que representan les jugedores, • 3 fichae que indiean el bal6n, el arbitro y asistente de arbitro. - Marcador bomable Dare sehalizar en el tablero.	$ 103.000,00	$ 515.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			**$ 32.763.220,00**

5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El Municipio pagara el valor del contrato así:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante **un pago final a verificarse el cumplimiento de 100% del objeto del contrato de lo efectivamente suministrado,** una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)

3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
5. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los días de arrendamientos efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada
A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes, dependiendo el cupo PAC.

6. GARANTIAS:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento**. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el Municipio considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2:

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del Bien	10% del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

7. **SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual
8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
10. Garantizar la calidad y buena presentación del servicio objeto de la contratación.
11. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio en relación con el presente Contrato.
12. Cancelar los impuestos de ley estimados por el Municipio.
13. Informar y contar con aprobación del supervisor en los eventos en que se pretenda cambiar la persona con la cual se esté cumpliendo el objeto contractual.
14. Mantener indemne al Municipio de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones y omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del servicio.

15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato
2. Garantizar la entrega oportuna de los elementos a suministrar.
3. Los elementos objeto de compra deberán ser entregados en la fecha que designe el funcionario encargado de ejercerla supervisión del contrato.
4. El contratista deberá correr con los gastos de transporte que se genere con ocasión al cumplimiento del contrato.
5. Reemplazar los bienes objeto de la compra que presenten defectos en su fabricación, mala calidad o que por efectos del transporte presenten cualquier tipo de deterioro.
6. Informar oportunamente los inconvenientes técnicos y/o logísticos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
8. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
10. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
2. Pagar al contratista de acuerdo con lo pactado en el contrato
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
4. Expedir el registro presupuestal
5. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del presente contrato
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato
7. Las demás que sean necesarias.

9. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del **MUNICIPIO DE VALPARAISO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. La cesión y subcontrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

10. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

11. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Valparaíso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones de los subcontratistas o dependencias.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Dado en el Municipio de Valparaíso Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

NUBIA VARGAS TRUJILLO
Secretaria de Hacienda con Delegación
de Funciones Alcalde Decreto No. 061 del 16 de mayo de 2024